

**MAT.:** Autoriza reactivación de Patente Comercial que indica.

**VISTOS:**

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 007 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registros de Decreto Alcaldicio;
4. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
5. Ley N° 21356, que Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas;
6. Solicitud ingresada por doña Nicole Andrea Aguilera Tobar, Casas Prefabricadas Esmeralda Ltda.;
7. Memorando N° 334, de fecha 28.07.2021, emitido por la Jefa del Depto. De Rentas;
8. La Resolución Alcaldía a través de plataforma SGDOC;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Memorando N° 334, de fecha 28.07.2021, la Jefa del Departamento de Rentas, señala que, en atención a que con fecha 17.06.2021, se dictó la Ley 21356, que Establece Nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19, y que en su Art. 3ero, señala: *"Extensión de vigencia de patentes provisorias. Extiéndase la vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N° 2385, de 1996 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N°4 antes referido o sus prórrogas"*.
- b) Que, en relación a lo anterior con fecha 23.07.2021, la representante de Casas Prefabricadas Esmeralda Ltda., Sra. Nicole Andrea Aguilera Tobar, Rut: 18.056.283-4, presenta documento, solicitando la reactivación de su Patente Provisoria;
- c) Que, en virtud de lo solicitado por la contribuyente se solicita se autorice Dejar sin Efecto el D.A. N° 1072, de fecha 26.04.2021, que Autoriza la eliminación de Patente Provisoria a nombre de CASAS PREFABRICADAS ESMERALDA LTDA., RUT: 76.892.021-4, en el rubro de CASAS PREFABRICADAS, toda vez que según lo indicado anteriormente se solicitó reactivación de patente comercial.

**DECRETO:**

- I. **DÉJESE SIN EFECTO**, D.A. N° 1072, de fecha 26.04.2021, que Autoriza eliminación de Patente Provisoria a nombre de CASAS PREFABRICADAS ESMERALDA LTDA. RUT: 76.892.021-4, por las razones descritas en considerando del presente documento;

MAT.: AUTORIZA REACTIVACIÓN DE PATENTE  
PROVISORIA A  
CASAS PREFABRICADAS ESMERALDA LTDA..

II. **AUTORÍCESE**, Reactivación de Patente Provisoria, conforme al siguiente detalle:

TIPO TRÁMITE	REACTIVACIÓN DE PATENTE PROVISORIA
NOMBRE CONTRIBUYENTE	CASAS PREFABRICADAS ESMERALDA LTDA.
R.U.T.	76.892.021-4
ROL COMERCIAL	60131
GIRO	CASAS PREFABRICADAS
DOMICILIO COMERCIAL	AVDA. I. DUBOURNAIS ESQUINA TRALCAMAHUIDA, SITIO 42, EL QUISCO.

- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución, que se tuvieron a la vista, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución;
- V. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.

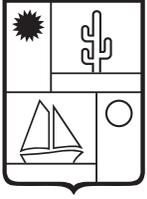
*Firma electrónica en conformidad al Art. 2º, letra F y G de la Ley 19.799*



**MARLENE CATALÁN MARÍN**  
Secretaria Municipal



**JÓSE JOFRE BUSTOS**  
Alcalde



MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO  
*Un lugar para todos*

Memorándum N° 334/2021

EL QUISCO, 28/07/2021

De: MA. ISABEL ROJAS ARANDA  
JEFE DPTO. DE RENTAS

Para: JOSÉ A. JOFRE BUSTOS  
ALCALDE

Ref.: Publicación Ley N.º 21.533

En atención que con fecha 17.06.2021, se dictó Ley N.º 21.356, que ESTABLECE NUEVAS MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA AYPOYAR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, POR LA CRISIS GENERADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19.

Dicha Ley, en Artículo 3ero., señala:

Extensión de vigencia de patentes provisorias. Entiéndese la vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del [artículo 26 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior](#), que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del [decreto N° 4, de 2020](#), del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

En relación al tema, se cumple con señalar, que con fecha 23.07.2021, la representante de CASAS PREFABRICADAS ESMERALDA, Sra. Nicole Andrea Aguilera Tobar, C. de Identidad N° 18.056.283-4, presenta documento, solicitando reactivación de su Patente Provisoria. Por lo anteriormente señalado, salvo mejor parecer, se solicita la dictación de D.A., para dejar sin efecto D.A. N° 1072/2021, que elimino patente, y proceder a dejar activa, patente, que se indica a continuación:

Tipo Patente	PATENTE PROVISORIA
Nombre	CASAS PREFABRICADAS ESMERALDA LTDA.
Rut	76.892.021-4
Rol Comercial	60131
Dirección Comercial	Av. I. Dubournais esq. Trlacamahuida St. 42 El Quisco
Giro Patente	VENTA CASAS PREFABRICADAS

Lo anterior para su conocimiento y fines, saluda atentamente a Ud.,

MRA/

**Distribución**

- Destinatario
- Archivo Interno

\*FIRMADO ELECTRONICAMENTE, EN CONFORMIDAD AL ART. 2 LETRA F Y G DE LA LEY 19.799\*



MARÍA ISABEL ROJAS ARANDA  
JEFA DE RENTAS  
UNIDAD DE RENTAS

**MRA / mra**

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/18519>

Renta

OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	
22 JUL 2021	
FOLIO:	6645
Nº:	4883

Señora.  
María Isabel Rojas  
Jefa Departamento de Rentas de Ilustre Municipalidad de El Quisco.  
El Quisco.  
Presente.



Nicole Andrea Aguilera Tobar, viene en saludar muy cordialmente a usted.

Y a la vez vengo con el propósito de manifestar a usted como Jefa del Departamento de Rentas, que queremos solicitar acogernos a la **Ley 21.356, artículo 3º**, sobre extensión de vigencia de patentes provisorias del rubro: **“Venta de Casas Prefabricadas”** en el terreno Ubicado en Avenida Isidoro Dubournais Esq. calle Tralcamahuida sitio 42, rol 172-3; ya que por motivos de esta pandemia que nos afecta hemos tenido demoras en la recopilación de documentación solicitada para optar a la patente Definitiva, por lo que ya tenemos casi la totalidad de dichos documentos para optar a esta alternativa.

Por lo anterior recurrimos a usted con el objetivo de solicitar acogernos a esta ley para nuestra patente provisorio y hacer esto efectivo.

Quien suscribe, agradece desde ya su atención a la presente.

A la espera de su gran ayuda se despide atentamente.

Nicole Andrea Aguilera Tobar  
Arrendataria de la propiedad  
Rut: 18.056.283-4

Fecha: 20/07/2021

**MAT.:** Autoriza Eliminación de Patente Provisoria, según se indica.

**VISTOS:**

1. D.A. N°3851 de fecha 06.12.16, mediante el cual asume funciones como Alcaldesa Titular de la Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; D.A. N° 3920, de fecha 14.12.2016, que Rectifica D.A. N° 3851, de fecha 06.12.2016, que señala;
2. Aplicación del Inciso 3°, Art. 107, Ley 18.695, que establece subrogancia del Alcalde de 30 días antes de la fecha de elección y hasta el día siguiente de ella".
3. D.E. N° 5202, de fecha 25.11.2020, que designa subrogancia en ausencia de la Sra. Alcaldesa;
4. La Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
5. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
6. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
7. Memorando N° 202, de fecha 23.04.2021, emitido por el Departamento de Rentas;
8. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;

**CONSIDERANDO:**

- a) Memorando N° 202, de fecha 23.04.2021, emitido por la Jefa del Departamento de Rentas, mediante el cual informa que, en atención a lo señalado en Ley de Rentas N° 3.063, Art. 26, y a lo indicado en Ordenanza Municipal N° 9, del 2019, que indica que, las patentes provisorias, tendrán validez de 1 año y en razón a que el contribuyente CASAS PREFABRICADAS ESMERALDA LTDA., no presentó dentro del plazo legal, documentación necesaria para la obtención de Patente Definitiva, solicita se autorice la eliminación de ésta;

**DECRETO:**

- I. **AUTORÍCESE**, eliminación de Patente Provisoria, conforme al siguiente detalle:

TIPO TRÁMITE	ELIMINACIÓN DE PATENTE PROVISORIA
NOMBRE CONTRIBUYENTE	CASAS PREFABRICADAS ESMERALDA LTDA.
R.U.T.	76.892.021-4
ROL COMERCIAL	60131
GIRO	CASAS PREFABRICADAS
DOMICILIO COMERCIAL	AVDA. I. DUBOURNAIS ESQUINA TRALCAMAHUIDA, SITIO 42, EL QUISCO
FECHA OTORGAMIENTO	21.01.2020
FECHA LEGAL DE VENCIMIENTO	21.01.2021

- II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución, que se tuvieron a la vista, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- III. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución;
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.

*Firma electrónica en conformidad al Art. 2°, letra F y G de la Ley 19.799*



**MARLENE CATALÁN MARÍN**  
Secretaría Municipal



**SERGIO PINO RAIPÁN**  
Alcalde (S)

**Distribución:**

---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/18715>